INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 01578 del 16 de Junio de 2023
Secretaria de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ACTA DE ADJUDICACION Y DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION APROBADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIONEDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS

A los 31 días del mes de agosto de 2026, el señor GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, con el fin de adjudicar El proceso de contratación Contrato de servicios, consistente en Compra de tintas y tóner para las diferentes dependencias de la institución educativa Leónidas Rubio Villegas, dejando constancia del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos mediante acta de verificación de requisitos habilitantes, se adjudica el contrato por parte del Rector, a la empresa **SKI CODE SAS** , identificado con la NIT 902.029.442-0, representante legal **DAVID SEBASTIAN GRIJALBA GIL**, con domicilio en la CR 22 A N 56-03, en la ciudad de Ibagué, por valor de: Cuatro millones setecientos mil cuatrocientos treinta de pesos ($4.700.430) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve para atender el presente compromiso.

La supervisión del contrato será ejercida acorde como lo establece los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, por el señor GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

Para constancia y fines pertinentes, se firma a los 31 días del mes de agosto de 2026

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
RECTOR